

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del jueves 12 (**doce**) del mes de febrero del año **2026 (dos mil veintiséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del día. -----**

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta número 046 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero del año 2026.
- 4.- Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Huimilpan, Qro., respecto a la representación legal para la firma de convenios y contratos en el cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de enero del 2026.
- 5.- Solicitud de licencia temporal hasta por 90 días de la Síndico Beatriz Barrón Morales.
- 6.- **Asuntos de comisiones:**  
**Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:**
  1. Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento como vialidad y la asignación de nomenclatura como "1ª Privada de los Pérez" ubicada en Barrio Alto, Huimilpan, Qro.
  2. Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento como vialidades y la asignación de nomenclaturas como "Camino a las Monjas", "Camino real Las Monjas" y "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco", ubicadas en la Localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro.
- 7.- **Asuntos generales**
- 8.- **Clausura de la sesión.**

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

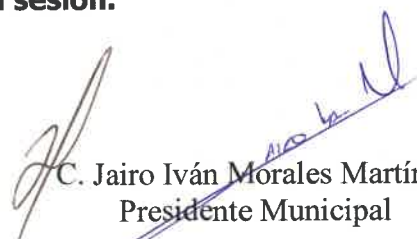
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón.** Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **Diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, verificado el Quórum de Ley, se abre la presente sesión Ordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día. -----

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Gracias Señor Presidente, continuando con el orden del día correspondiente a la Lectura y aprobación del Acta número 046 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero del año 2026. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación respecto de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta. No habiendo alguna consideración, procedo a someter a votación el contenido del acta. Por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación respecto al contenido del acta, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acta antes mencionada. -----


  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Terrazas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 correspondiente al **Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Huimilpan, Qro., respecto a la representación legal para la firma de convenios y contratos en el cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de enero del 2026.**, Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día. -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la solicitud de licencia de separación del cargo de la Síndico Municipal la Beatriz Barrón Morales, por lo que me permito dar lectura al escrito presentado por la C. Beatriz Barrón Morales. Huimilpan, Qro. a 6 de febrero del año 2026. Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento. Presente: C. Beatriz Barrón Morales, con el carácter de Síndico propietario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y de conformidad por lo dispuesto por los Artículos 30 fracción V y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 Fracción XV, 116, 125 del Reglamento Interior del ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. Amablemente solicito a usted que en la próxima sesión de cabildo que corresponda, se considere en el orden del día, la licencia temporal para separarme por 90 días de mis funciones como síndico de éste cuerpo colegiado. Por ende y para el caso que el pleno apruebe la presente solicitud continúe la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, Síndico suplente, ejerciendo el cargo demerito. Lo anterior para los fines legales y efectos a que haya lugar. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta consideración y distinguido respeto. Atentamente. C. Beatriz Barrón Morales. Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. -----

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Someto a discusión la solicitud de licencia. -----

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación de la licencia de separación del cargo de la C. Beatriz Barrón Morales, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la licencia de la Síndico Municipal C. Beatriz Barrón Morales, por lo que la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, continuara en el cargo de Síndico Municipal. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al punto marcado con el número 6 inciso 1 correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento como vialidad y la asignación de nomenclatura como "1ª Privada de los Pérez" ubicada en Barrio Alto, Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

**Regidor José Filemón Gómez Lara:** Gracias Secretaria. Primero; Se autoriza el reconocimiento de la vialidad propuesta como "1ª Privada de los Pérez" ubicada en Barrio Alto, Huimilpan, Qro., de conformidad con el considerando número 8 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Gracias Regidor, Someto a discusión el presente acuerdo. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo discusión, procedo someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano; gracias Doy cuenta de **DIEZ** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 6, 11, 48, 52, 57, 60, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos de Querétaro; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 3, 30

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal


  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

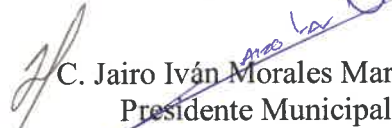
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

fracción II, 38 fracción VIII, 121, 122 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que, organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Huimilpan, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.**
4. Que el artículo 350 del Código urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vías que formen

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terán Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo urbano e instrumentos de planeación que, en su caso se dicten.

5. Que es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia determinar los Proyectos de Redes Viales, los derechos de vía y el establecimiento de los equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, la organización y las características de infraestructura necesaria para el sistema de transporte de persona, las limitaciones de uso de la vía pública y las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública de conformidad con el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
6. En Términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte por lo cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas, permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con el Municipio.
7. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
8. Que en fecha 28 de enero del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0105/2026 signado por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el cual remite la Opinión Técnica, Jurídica y Ambiental para el Reconocimiento de Vialidad propuesta como "**1ª Privada de Los Pérez**" ubicada en Barrio Alto, Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto dentro de la Secretaría el Expediente No. **147-2026**. el cual menciona lo siguiente:

*En atención a la solicitud recibida en fecha **27 de enero de 2026**, mediante la cual se requiere Opinión Técnica, Jurídica y ambiental del oficio presentado ante su Secretario a cargo, para el Reconocimiento de Vialidad, propuesta como "**1ª Privada de Los Pérez**" ubicada en Barrio Alto, Huimilpan, Qro., me permito informarle lo siguiente:*

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**CONSIDERANDO**

- I.** *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II.** *El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- III.** *Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 11 fracciones I, II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII establece que corresponden a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para su Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.*
- IV.** *Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.*
- V.** *Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus*

  
C. Ma. Lidia Motta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

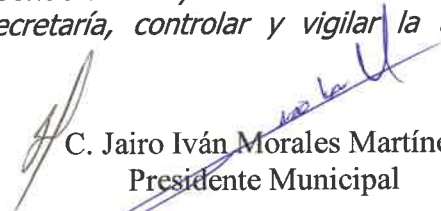
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Ceclio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

*jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*

- VI.** *La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.*

**ANTECEDENTES**

- 1. Mediante escrito presentado con fecha de 17 de septiembre del 2025, ante la Subdelegada de la Zona Centro la C. María Silvia Saavedra Frías, por parte del C. José Granados Guillen para solicitar formalmente el reconocimiento de una sección de la vialidad conocida como "1ª Privada de Los Pérez", la cual da acceso a varios predios de la zona y posteriormente realizar la donación de la misma sección para contribuir a la mejora de la infraestructura de la zona, dentro del predio del C. José Granados Guillen con clave catastral **080100101011002**, ubicado en Barrio Alto, Huimilpan, Qro.*
- 2. Mediante escrito presentado con fecha de 22 de septiembre del 2025, ante la Secretaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en la cual en calidad de Subdelegada de la Zona Centro la C. María Silvia Saavedra Frías para solicitar formalmente el reconocimiento de la vialidad "1ª Privada de Los Pérez" dentro del predio del propietario C. José Granados Guillen ubicado en Barrio Alto, Huimilpan, Qro.*
- 3. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble del C. José Granados Guillen mediante contrato de compraventa entre el Sr. José Pacheco Gachuso como Vendedor y por otra el Sr. José Granados Guillen en su carácter de Comprador de fecha 2 de marzo de 1987, en la ciudad de Huimilpan, Querétaro.*
- 4. Presenta y se acredita la personalidad del C. José Granados Guillen con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **GRGLJS43021222H100**, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad de Huimilpan, Sección 0140.*

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal


  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Arzobiz Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad "1ª Privada de Los Pérez" de la cual se solicita reconocimiento se encuentra empedrado ahogado en mortero que cuenta del lado oriente con Guarniciones y banquetas la cual se describe a continuación:

- **Área 1.** Superficie de 1,130.64 m<sup>2</sup>. Ancho de 6.00 m. Longitud de 149.00 m.

En análisis de la solicitud en comento, se identificó que los predios se encuentran dentro del límite normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH), cuya actualización fue aprobada mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el 09 de febrero de 2024 bajo folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que el predio se ubica en la Zonificación secundaria (**Plano E-3**) con uso de suelo **Habitacional Mixto de Media Densidad (HMM-Bj)**.

**Usos de Suelo**

**Habitacional Mixto Medio (HMM)**

Zonas donde existe vivienda, comercios y servicios más intensos con la posibilidad de estar dentro del mismo predio, pueden estar distribuidos en uno o varios niveles. Esta zona admite densidad baja y media. La superficie de este uso es de 490.80 ha que corresponde al 1.26% del territorio municipal.

**Sección Vial**

**Local urbano "B":** Vialidad con una sección mínima de 11.60 metros compuesta de un arroyo vial con dos carriles compartidos (vehicular y ciclista) ambos con un ancho de 3.50 metros; en los extremos de la sección vial se encuentra una superficie peatonal integrada por una franja de 0.30 metros para alojar vegetación e infraestructura y una banqueta de 2.00 metros de ancho delimitada por las edificaciones para garantizar la seguridad y la libre circulación de los peatones.

Se llevó a cabo una visita de inspección por parte del personal adscrito a esta Dependencia con la finalidad de revisar la situación física de la vialidad. Como resultado, se observó lo siguiente:

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Martínez Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 047**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.**

- *Vialidad consolidada de terracería con una sección promedio actual de **7.00 m** de frente a frente.*

*Por lo anterior, se recomienda tener en consideración el alineamiento físico existente, para cualquier intervención futura, considerando la sección correspondiente de **7.00 m**, con un **alineamiento de 3.50 m desde el centro de la vialidad hacia cada costado**. Esto con el fin de garantizar las condiciones que faciliten la movilidad y accesibilidad.*

*Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo son:*

- *1ª Privada de Los Pérez*

*Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.*

*Las vialidades a construirse deberán de respetar las secciones, composición y elementos que se integran en los esquemas de secciones viales, las cuales están diseñadas acorde a la normatividad y manuales en materia de infraestructura vial y espacios públicos, tales como: Manual de calles y Diseño vial para ciudades mexicanas y el Manual de Lineamientos de Diseño de Infraestructura Verde para Municipios Mexicanos*

**OPINIÓN TÉCNICA**

*Derivado del análisis realizado con base al oficio presentado por la C. María Silvia Saavedra Frías Subdelegada de Zona Centro, respecto a su solicitud es **FACTIBLE** para que la Secretaria de Ayuntamiento considere al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan; Qro., el reconocimiento de la vialidad local.*

*Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:*

- *1ª Privada de Los Pérez*

**CONDICIONANTES**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Norta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Ceclio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yarell Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, acuerde otorgar el Reconocimiento de Vialidad, se deben tomar en cuenta el presentar las siguientes condicionantes:

1. Certificado de Libertad de Gravamen, levantamiento topográfico con medidas, colindancias y superficies, plano de nomenclatura y proyecto de vialidad.
2. Los promotores deberán realizar las subdivisiones de las fracciones que a continuación se enuncian:
  - **Área 1.** Superficie de 1,130.64 m<sup>2</sup>.

Para que puedan estar en posibilidad de realizar las donaciones correspondientes.

3. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinada a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven.
4. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
5. El particular deberá de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad.
6. El presente no exige al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
7. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se les han impuesto en el dictamen de uso de suelo, oficios y acuerdo que han servido como base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
8. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Teófilo Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y previamente descritas en un plazo **no mayor a 6 meses**, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

Teniendo como plazo máximo el día **31 de julio de 2026**; por parte de la Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 se deberá pagar los derechos correspondientes, señalados en la misma. En caso de no cubrir con las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado se efectuarán las disposiciones fiscales correspondientes al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

**Longitud total de acuerdo a proyecto presentado 149.00 m.**

- A. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.  
 $2.60 \times 113.14 = \mathbf{\$294.164}$
- B. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.  
 $15 \times 113.14 = \mathbf{\$1,697.10}$
- C. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.  
 $4.9 \times 113.14 = \mathbf{\$554.39}$

Deberá cumplir con los procesos administrativos apegados a la Ley y/o normativas vigentes correspondientes a la donación y reconocimiento de vialidades por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento y es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes y de las obligaciones contraídas con anterioridad acuerdos y/o dictámenes, la autorización que para el caso

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanes Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 047**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.**

*se entregue, dará motivo a la revocación de las autorizaciones realizadas. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal. Estatal o municipal; es un documento de carácter técnico – administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia, no es una autorización ni autoriza ningún tipo de vialidad.*

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autorizan el Reconocimiento de la Vialidad propuesta como "1ª Privada de Los Pérez", ubicada en Barrio Alto, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 8 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Nomenclatura de la Calle, descrita en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 8 del presente instrumento, así como de la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

**"1ª PRIVADA DE LOS PEREZ"**

**TERCERO:** EL propietario, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 8 de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que los propietarios deberán de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar

  
C. Ma. Lidia Motta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

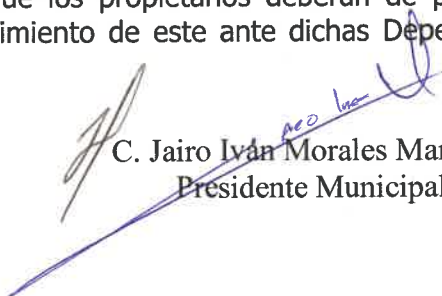
  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Tapia Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que los propietarios den cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**QUINTO.** - El incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO.** - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los propietarios.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, a la C. María

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora


  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

Silvia Saavedra Frías Subdelegada de la Zona Centro. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al punto marcado con el número 6 inciso 2 correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento como vialidades y la asignación de nomenclaturas como "Camino a las Monjas", "Camino real Las Monjas" y "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco", ubicadas en la Localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

**Regidor José Filemón Gómez Lara:** Gracias Secretaria. Primero; Se autoriza el reconocimiento de la vialidad propuesta como Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento como vialidades y la asignación de nomenclaturas como "Camino a las Monjas", "Camino real Las Monjas" y "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco", ubicadas en la Localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro. de conformidad con el considerando número 8 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Gracias Regidor, Someto a discusión el presente acuerdo. -----

**Regidor C. Luis Flores Delgado:** Yo nada más en un punto en las condicionantes y es el 5, dice, Los particulares deberán de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad y ahí mismo también dice Por lo anterior los promotores deberán cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura y del Dictamen Técnico, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2026. La pregunta es ¿esos particulares, los que están ahí vecinos cercanos ya tienen conocimiento de esto, ya firmaron que sí? -----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Agullar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

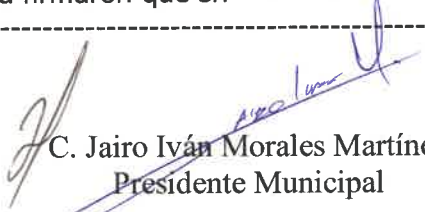
  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Tomás Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Si Regidor, de hecho, trabajamos antes de subirlo al cabildo, se les explico a ustedes nada más que creo que no estuvo usted presente, cuando acuden los ciudadanos a hacer el trámite ante Desarrollo Urbano; precisamente se les explica los alcances que tiene el que ellos donen la vialidad, obviamente pues esto nosotros no lo estamos condicionando, está en la reglamentación que ellos son quienes tienen que hacerse cargo, sin embargo lo que ha pasado es que a pesar de que se establece así la condición, pues muchas veces el Municipio le entra a los servicios, sin embargo si no mal recuerdo en esta vialidad los ciudadanos si están conscientes de eso y aunque en el acuerdo está estableciendo que la obligación les corresponde a ellos pues el Municipio puede entrar a hacer la obra, eso no implica que Municipio no pueda entrar, sin embargo no se establece como una obligación a Municipio porque en estricto sentido hay un beneficio para quienes abren la vialidad en esos predios, ellos son los que adquieren la obligación de poder urbanizar, pero le reitero, muchas veces como no tienen los recursos para hacerlo pues entra Municipio. Y también el pago de derecho se les explica desde el principio cuando hacen el trámite. ¿alguien más? Adelante Secretaria.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor


**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** No habiendo alguna otra discusión, procedo someterlo a discusión, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano; gracias Doy cuenta de **DIEZ** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento.

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 6, 11, 48, 52, 57, 60, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos de Querétaro; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción II, 38 fracción VIII, 121, 122 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Terrazas Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027




ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.


CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que, organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Huimilpan, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.**
4. Que el artículo 350 del Código urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vías que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo urbano e instrumentos de planeación que, en su caso se dicten.
5. Que es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia determinar los Proyectos de Redes Viales, los derechos de vía y el establecimiento de los

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Guzmán Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, la organización y las características de infraestructura necesaria para el sistema de transporte de persona, las limitaciones de uso de la vía pública y las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública de conformidad con el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

6. En Términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte por lo cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas, permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con el Municipio.
7. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
8. Que en fecha 28 de enero del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/028/2026 signado por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el cual remite la Opinión Técnica, Jurídica y Ambiental para el Reconocimiento de Vialidades propuestas como "**Camino a las Monjas**", "**Camino Real las Monjas**" y "**Prolongación J. Guadalupe Morales Franco**" ubicadas en localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto dentro de la Secretaría el Expediente No. **148-2026**. el cual menciona lo siguiente:

*En atención a la solicitud recibida en fecha **20 de enero de 2026**, mediante la cual se requiere Opinión Técnica, Jurídica y ambiental del oficio presentado ante su Secretario a cargo, para el Reconocimiento de Vialidades, propuestas como "Camino a las Monjas", "Camino Real las Monjas" y "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco" ubicados en la Localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro., me permito informarle lo siguiente:*

**CONSIDERANDO**

- VII.** *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen*

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Salvedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Arriaga Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

- VIII.** El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IX.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 11 fracciones I, II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII establece que corresponden a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para su Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.
- X.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- XI.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Torres Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yajaira Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**XII.** *La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.*

**ANTECEDENTES**

**5.** *Mediante escrito presentado con fecha de 06 de agosto del 2025, ante la Secretaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en la cual en calidad de Subdelegada de Las Monjas la C. Adelina Vázquez Jurado para solicitar formalmente el reconocimiento de las vialidades "Camino a Las Monjas", "Camino Real Las Monjas" y "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco" dentro de varios predios, mismo que se identifican en el proyecto anexo en la Localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro.*

*De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad "Camino a Las Monjas", de la cual se solicita reconocimiento el primer tramo se encuentra empedrado ahogado en mortero que cuenta con Guarniciones y banquetas del lado izquierdo y cuneta de lado derecho, el segundo y cuarto tramo es de empedrado ahogado en tepetate, no cuenta con guarniciones y banquetas, mientras que el tercer tramo es de empedrado ahogado en mortero, no cuenta con guarniciones y banquetas la cual se describe a continuación:*

- **Tramo 1.** Superficie de 1,833.82 m<sup>2</sup>. Ancho de 6.00 m. Longitud de 303.41 m.
- **Tramo 2.** Superficie de 4,416.28 m<sup>2</sup>. Ancho de 6.00 m. Longitud de 736.59 m.
- **Tramo 3.** Superficie de 1,226.12 m<sup>2</sup>. Ancho de 6.00 m. Longitud de 203.81 m.
- **Tramo 4.** Superficie de 1,823.40 m<sup>2</sup>. Ancho de 6.00 m. Longitud de 303.92 m.

*En la vialidad "Camino Real Las Monjas" la cual se solicita reconocimiento actualmente es de terracería en malas condiciones, y no cuenta con guarniciones y banquetas la cual se describe a continuación:*

- **Tramo 1.** Superficie de 5,467.30 m<sup>2</sup>. Ancho de 8.00 m. Longitud de 683.52 m.

*Para la vialidad "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco" de la cual se solicita reconocimiento se encuentra empedrado ahogado en tepetate no cuenta con Guarniciones y banquetas la cual se describe a continuación:*

- **Tramo 1.** Superficie de 2,265.20 m<sup>2</sup>. Ancho de 5.50 m. Longitud de 400.00 m.

*En análisis de la solicitud en comento, se identificó que los predios se encuentran dentro del límite normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan*

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Spavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Ferriz Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

(PMDUH), cuya actualización fue aprobada mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el 09 de febrero de 2024 bajo folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que el predio se ubica en la Zonificación secundaria (**Plano E-3**) con uso de suelo **Conservación Agropecuaria (CA)**.

**Uso de Suelo**

**Conservación Agropecuaria (CA)**

Zonas dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo en el campo, a la cría de ganado o a la producción avícola y apícola, entre otros. Es el segundo uso con mayor cobertura, de 13,310.05 ha, representa el 34.27 % de la superficie municipal.

**Sección Vial**

**Local urbano "B":** Vialidad con una sección mínima de 11.60 metros compuesta de un arroyo vial con dos carriles compartidos (vehicular y ciclista) ambos con un ancho de 3.50 metros; en los extremos de la sección vial se encuentra una superficie peatonal integrada por una franja de 0.30 metros para alojar vegetación e infraestructura y una banqueta de 2.00 metros de ancho delimitada por las edificaciones para garantizar la seguridad y la libre circulación de los peatones.

Se llevó a cabo una visita de inspección por parte del personal adscrito a esta Dependencia con la finalidad de revisar la situación física de la vialidad. Como resultado, se observó lo siguiente:

- Vialidad "Camino a las Monjas" consolidada de empedrado con una sección promedio actual de **6.00 m** de frente a frente.
- Vialidad "Camino Real Las Monjas" consolidada de terracería con una sección promedio actual de **8.00 m** de frente a frente.
- Vialidad "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco" consolidada de empedrado con una sección promedio actual de **5.50 m** de frente a frente.

Por lo anterior, se recomienda tener en consideración el alineamiento físico existente, para cualquier intervención futura, considerando la sección correspondiente de **6.00 m y 8.00 m**, con un **alineamiento de 3.00 m y 4.00 m desde el centro de la**

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

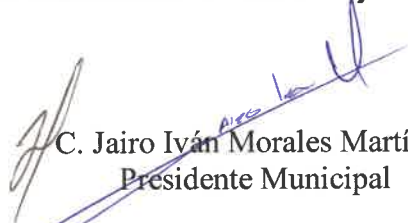
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Torres Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**vialidad hacia cada costado.** Esto con el fin de garantizar las condiciones que faciliten la movilidad y accesibilidad.

Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo son:

- Camino a las Monjas.
- Camino Real las Monjas.
- Prolongación J. Guadalupe Morales Franco.

Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.

Las vialidades a construirse deberán de respetar las secciones, composición y elementos que se integran en los esquemas de secciones viales, las cuales están diseñadas acorde a la normatividad y manuales en materia de infraestructura vial y espacios públicos, tales como: Manual de calles y Diseño vial para ciudades mexicanas y el Manual de Lineamientos de Diseño de Infraestructura Verde para Municipios Mexicanos.

**OPINIÓN TÉCNICA**

Derivado del análisis realizado con base al oficio presentado por la C. Adelina Vázquez Jurado Subdelegada de Las Monjas, respecto a su solicitud es **FACTIBLE** para que la Secretaria de Ayuntamiento considere al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el reconocimiento de la vialidad local.

Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- **Camino a las Monjas.**
- **Camino Real las Monjas.**
- **Prolongación J. Guadalupe Morales Franco**



C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal



C. Fernando Arlas Ángel  
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora



C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor



C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora



C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora



C. Glorina Cecilia González Suárez  
Regidora




C. Cecilia Torres Fajardo  
Regidor



C. Luis Flores Delgado  
Regidor



C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento



C. Jairo Ivan Morales Martínez  
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**CONDICIONANTES**

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, acuerde otorgar el Reconocimiento de Vialidad, se deben tomar en cuenta el presentar las siguientes condicionantes:

1. Certificado de Libertad de Gravamen, levantamiento topográfico con medidas, colindancias y superficies, plano de nomenclatura y proyecto de vialidad.
2. Los propietarios colindantes a las áreas viales previamente descritas deberán realizar las subdivisiones de las fracciones que a continuación se enuncian:
  - **Vialidad "Camino a las Monjas"**. Superficie total de 10,023.38 m<sup>2</sup>.
  - **Vialidad "Camino Real las Monjas"**. Superficie total de 5,467.30 m<sup>2</sup>.
  - **Vialidad "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco"**. Superficie total de 2,265.20 m<sup>2</sup>.

Para que puedan estar en posibilidad de realizar las donaciones correspondientes y cualquier otro trámite administrativo.

3. Los particulares deberán llevar a cabo el proceso de escrituración de las fracciones destinadas a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven.
4. El presente no autoriza a los propietarios de los predios colindantes y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
5. Los particulares deberán de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad.
6. El presente no exime a los propietarios colindantes de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

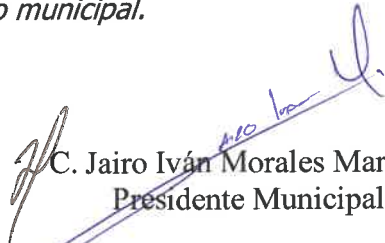
  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Teresitas Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

7. *Los particulares colindantes deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se les han impuesto en el dictamen de uso de suelo, oficios y acuerdo que han servido como base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.*
8. *En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.*

*En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y previamente descritas en un plazo **no mayor a 6 meses**, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.*

*Teniendo como plazo máximo el día **31 de julio de 2026**; por parte de la Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 se deberá pagar los derechos correspondientes, señalados en la misma. En caso de no cubrir con las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado se efectuarán las disposiciones fiscales correspondientes al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.*

*Por lo anterior los promotores deberán cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura y del Dictamen Técnico, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2026, en su artículo 24 fracción III numeral 4, incisos c), d) y e).*

**Longitud total de Vialidad "Camino a las Monjas" de acuerdo a proyecto presentado 1,547.73 m.**

- D. *Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.  
 $2.60 \times 113.14 = \$294.164$*
- E. *Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.  
 $15 \times 113.14 = \$1,697.10$*

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Salvedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Tinajas Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

F. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.

$$144.77 \times 113.14 = \$16,379.28$$

**Longitud total de Vialidad "Camino Real las Monjas" de acuerdo a proyecto presentado 683.52 m.**

A. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.

$$2.60 \times 113.14 = \$294.164$$

B. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.

$$15 \times 113.14 = \$1,697.10$$

C. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.

$$58.35 \times 113.14 = \$6,601.72$$

**Longitud total de Vialidad "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco" de acuerdo a proyecto presentado 400.00 m.**

A. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.

$$2.60 \times 113.14 = \$294.164$$

B. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.

$$15 \times 113.14 = \$1,697.10$$

C. Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.

$$30 \times 113.14 = \$3,394.20$$

Se deberá cumplir con los procesos administrativos apegados a la Ley y/o normativas vigentes correspondientes a la donación y reconocimiento de vialidades por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento y es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

C. Cecilio Terrence Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

*El incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes y de las obligaciones contraídas con anterioridad acuerdos y/o dictámenes, la autorización que para el caso se entregue, dará motivo a la revocación de las autorizaciones realizadas. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal. Estatal o municipal; es un documento de carácter técnico – administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia, no es una autorización ni autoriza ningún tipo de vialidad.*

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autorizan el Reconocimiento de las Vialidades propuestas como "Camino a las Monjas", "Camino Real las Monjas" y "Prolongación J. Guadalupe Morales Franco" ubicados en la Localidad de Las Monjas, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 8 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Nomenclatura de las Calles, descritas en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 8 del presente instrumento, así como de la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

**"CAMINO A LAS MONJAS"**  
**"CAMINO REAL LAS MONJAS"**  
**"PROLONGACIÓN J. GUADALUPE MORALES FRANCO"**

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Cecilio Teresita Fajardo  
Regidor

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**TERCERO:** Los propietarios, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 8 de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que los propietarios deberán de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que los propietarios den cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**QUINTO.** - El incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**SEXTO.** - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los propietarios.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Angel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Sáavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

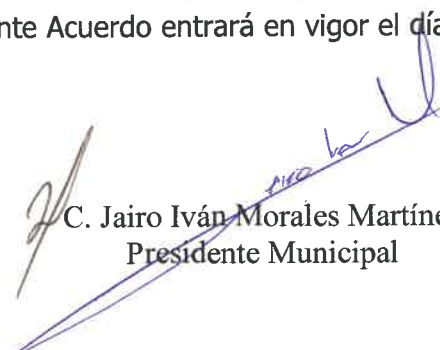
  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Teneszas Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**TERCERO.** - La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y a la C. Adelina Vázquez Jurado, Subdelegada de Las Monjas. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Le informo Señor Presidente, que nos encontramos en el apartado de asuntos generales, por lo que, si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

**Regidora María Mónica Aguilar Saavedra:** Buen día, con su permiso compañeros, acabo de ver justamente que compartieron ya la publicación para el 14 de febrero y ver si nos pudieran compartir bien cómo va a estar el itinerario para el sábado. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Si, va a haber presentación de los grupos de casa de cultura de los talleres que tenemos y va a haber también presentación de un mariachi y después está el grupo altivo que canta como intocable, pesado, grupero. La idea es que podamos hacer el evento en el kiosco, mañana terminan de arreglar la decoración de todo el jardín y aparte se va a hacer a través de redes sociales donde van a participar algunos lugares que son prestadores de servicio turísticos promocionando al Municipio para que venga gente de fuera a conocer. Por cierto, aquí quiero reconocer el trabajo que está haciendo la coordinación de turismo. Hubo muy buena afluencia el fin de semana pasado en el evento de las estrellas, tuvimos más de 300 personas que acudieron, después al otro día fue la carrera, donde también tuvo mucho éxito y ahorita viene en próximas semanas lo de las bicicletas que la Regidora Ceci nos acercó, es también una competencia que va a ser la única en todo el Estado y ya nos estamos preparando para ello, ahorita éste fin de semana tendremos en el marco del día de la amistad y los enamorados estas actividades entonces vamos a aprovechar para que sea fuego para nuestro talento local con las niñas y niños que están en los talleres de la casa de cultura pero a la vez vamos a traer un mariachi y un grupo para que haya un momento de recreación para las familias Huimilpenses. Las y

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora


  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilia Teresita Fajardo  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 047  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.

los invitamos a que vallan y también a que estén en la decoración del jardín, el año pasado se decoró muy bonito y también vino si no mal recuerdo rojo tabaco el año pasado y estuvo muy padre, la idea es replicar para que poco a poco se haga tradición en Huimilpan. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** ¿alguien más? -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Le informo Señor Presidente, que han sido agotados todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.-----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 12:12 (doce horas con doce minutos) del día 12 de febrero del 2026, muchas gracias, buenos días.-----

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

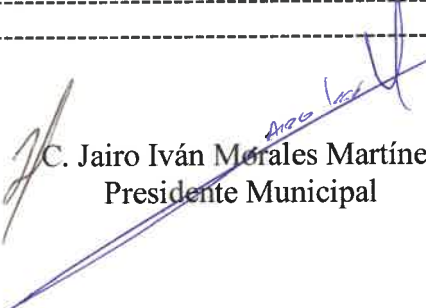
  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Cecilio Teófilo Fajardo  
Regidor

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 047**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DE 12 DE FEBRERO DEL 2026.**

**Presidente Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Jairo Iván Morales Martínez**

**Síndicos Municipales**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Ma. Lidia Horta Espinoza**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Fernando Arias Ángel**

  
\_\_\_\_\_  
**C. María Mónica Aguilar Saavedra**

**Regidores**

  
\_\_\_\_\_  
**C. José Filemón Gómez Lara**

*Maria Antonina Vega Mejia*  
\_\_\_\_\_  
**C. Maria Antonina Vega Mejía**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Alma Lidia Urías Hernández**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Gloria Cecilia González Suárez**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Cecilio Terrazas Fajardo**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Luis Flores Delgado**

**Secretaria del Ayuntamiento**

  
\_\_\_\_\_  
**C. María Yaneli Morales Barrón**